PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 219.-

Pedro Juan Caballero, 06 de diciembre de 2.017.-

VISTA: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 24), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de la única oferta presentada en el marco de la contratación directa - CD N° 17/17: *"Adquisición de carátulas y sobres"*, ID N° 336.547, según Informe N° 026 de fecha 05/12/2017. En el informe consta que la Comisión evaluadora solicitó explicaciones al oferente DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1173/16, y que las respuestas fueron analizadas teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria de la institución y la necesidad de adquisición de los bienes licitados. El Comité concluye recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación de los ítems 1 y 2, por cumplir con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, y declarar desierto los ítems 3 y 4, por superar las previsiones presupuestarias de la institución, conforme al artículo 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas".----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***.----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 17/17: ***"Adquisición de carátulas y sobres"***, ID N° 336.547, a la empresa unipersonal **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, con RUC N° 3799425-5, por un **monto total de Gs. 4.206.150** (Guaraníes cuatro millones doscientos seis mil ciento cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carátula p/ Juzgado de Ejecución	Dami Creaciones	Nacional	Unidad	3.000	Unidad	450	1.350.000
2	Carátula p/ Juzgado Penal	Dami Creaciones	Nacional	Unidad	6.347	Unidad	450	2.856.150
							Valor Total Adjudicado:	**4.206.150**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY CONSEJO DE ADMINISTRACION

ART. 2° **AUTORIZAR** la disminución de la cantidad adjudicada en los ítems N° 1 y 2, dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, por razones de disponibilidad presupuestaria.-----------------------

ART. 3° **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 3 y 4, conforme a la causal prevista en el inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------------------------------------

ART. 4° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.---

ART. 5° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.--

ART. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.---

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO
6 DIC 2017
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcara
Técnico U.O.C.